

**Whatsapp Tributario**



## **CONTÁCTENOS**

**Dirección:**

**Carretera Central Km. 7.5  
block "C" interior I02-I03  
C.C. Plaza Vitarte  
1er. Piso**

**Teléfono:**

---

---

**(01) 204-4700  
anexo 1422**



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ATE**

**BENEFICIO DE  
PENSIONISTA**

**GERENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA**

**SUB GERENCIA DE REGISTRO  
Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA**

## BENEFICIO DE PENSIONISTA

### ¿En qué consiste?

El Beneficio de Pensionista se otorga a aquellos contribuyentes que tienen la condición de propietarios pensionistas. Implica la deducción de 50 UIT (Unidad Impositiva Tributaria) de la base imponible del Impuesto Predial. Asimismo, se les descuenta el 50% del monto insoluto de los Arbitrios Municipales, a partir del mes en el cual presenta su solicitud.

### Requisitos para acceder al Beneficio:

- Ser propietario de un solo predio a su nombre o a nombre de la sociedad conyugal a nivel nacional.
- Destinar el predio a vivienda del pensionista.
- Que su ingreso bruto este constituido por su pensión, la cual no debe exceder de 1 UIT mensual.

## REQUISITOS

Para la procedencia del beneficio, se deberá apersonar a una de nuestras plataformas de atención al contribuyente, adjuntando los siguientes documentos:

1. Documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso de que su solicitud sea presentada por apoderado, quien además deberá adjuntar Carta Poder Simple.
2. Original y copia simple de la Resolución o Constancia de AFP contiene la calidad de pensionista.
3. Original y copia simple de la última boleta de pago (ingreso bruto no mayor a 1 UIT).
4. Declaración Jurada señalando que es propietario de un solo predio y que éste se encuentra destinado a vivienda.
5. Certificado negativo o positivo de propiedad, expedido por los Registros Públicos, donde se acredite que es propietario de un solo predio.

Cabe hacer mención que dicho procedimiento es de manera automática quiere decir; que se realiza de manera presencial y directa por el titular contribuyente pensionista o por el tercero que actúa en representación del pensionista. Sin costo alguno, cuya función corresponde por parte de nuestros Operadores Tributarios.

### Nota:

Es importante precisar que el Beneficio de Pensionista NO se extiende a aquellas personas que han sido reconocidas con dicha condición bajo normas aplicables en un país del extranjero en el que lo hayan solicitado (Resolución del Tribunal Fiscal N° 3495-7-2008).

### Agencias Municipales Autorizadas para realizar dicho trámite:

- **C.C. Plaza Vitarte**  
Carretera Central Km. 7.5 block "C" interior 102-103 – 1er. Piso
- **Agencia municipal de Puruchuco**  
2do piso – zona Comercial de Real Plaza Puruchuco.
- **Agencia municipal de Huaycán**  
Av. José Carlos Mariátegui S/N (costado de comisaría).
- **Agencia municipal de Santa Clara**  
Av. San Martín S/N cdra. 5 Asoc. 30 de agosto.
- **Agencia municipal de Salamanca**  
Av. Los Quechuas, cdra 11

### Horarios de atención

lunes a viernes de 8.00am – 05:00pm.

sábados de 8:00am – 12:00pm.

**Se deberá presentar al ingreso su carnet de vacunación contra la COVID-19**